



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMITIVO DE EDUCACION Y JUVENTUD

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JGA/rac

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:20/03/2019

R0000475602

Visto el expediente relativo a la aportación al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C) correspondiente al ejercicio 2019 y

RESULTANDO que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron, en fecha 10 de octubre de 1994, Convenio para la creación en Tenerife de un Centro Asociación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante CAUNED, autorizado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 1994; que la estipulación cuarta de dicho Convenio establece:

Las Instituciones firmantes del presente convenio se comprometen a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro en la forma prevista en los Estatutos del Consorcio que se incluyen como anexo al presente Convenio, y de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos presupuestos de cada Institución.

RESULTANDO que los estatutos reguladores de dicho consorcio fueron publicados en el Boletín oficial de Canarias núm. 145, de 28 de noviembre de 1994; que el art. 14 de dichos Estatutos establece:

Artículo 14.- De las aportaciones de las entidades firmantes.

Para el cumplimiento de los fines del Consorcio establecidos en el artículo segundo, las entidades firmantes del mismo aportan inicialmente las cantidades que se recogen en el anexo.

Dichas entidades se comprometen igualmente a incluir anualmente en los presupuestos las cantidades a que vengán obligadas como consecuencia de los pactos que se establezcan en el Convenio de creación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife, y que dependerá de las disponibilidades crediticias de sus respectivos presupuestos.

RESULTANDO que el vigente presupuesto corporativo para el ejercicio 2019 contempla la aportación en concepto de cuota de participación en el CAUNED por importe de setenta mil euros (70.000,00 €).

RESULTANDO que el CAUNED presentó el 28 de enero de 2019, con registro de entrada GEISER nº O00006501e1900006784, solicitud con la finalidad de que se le abone la cuota de participación anteriormente citada y certificado de la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Centro Asociado a la UNED en Tenerife para el ejercicio económico 2019.

CONSIDERANDO que el art. 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece lo siguiente:

*2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias **entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas**, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

CONSIDERANDO que la cuota de aportación prevista a favor del CAUNED, por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), está excluida del régimen de subvenciones públicas, en aplicación de lo establecido por el art. 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

CONSIDERANDO que consta en el expediente los documentos exigidos por la base 76 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19-0721-3273-45390, proyecto nº 19-0075 por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación en concepto de cuota examinada. (Esta aportación está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias).



CONSIDERANDO que obra en el expediente informe favorable con observaciones complementarias de la Intervención General de fecha 4 de marzo de 2019, al otorgamiento de aportación en concepto de cuota al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia correspondiente al ejercicio 2018. Las referidas observaciones fueron sobre el extracto del SIGEC relativo al tipo de línea en la que no constaba referencia a la justificación. Se ha incluido e incorporado al expediente el citado aplicativo incluyendo la referencia a la justificación previo otorgamiento.

CONSIDERANDO que será órgano competente para resolver es el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, según lo dispuesto en las Bases 27ª y 76ª de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **resuelvo:**

PRIMERO.- Realizar aportación en concepto de cuota a favor del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2019, por importe setenta mil euros (70.000,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, y reconocer la obligación, por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0721-3273-45390, proyecto nº 19-0075 a favor del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la aportación en concepto de cuota indicada en el párrafo anterior. (Esta aportación está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias). 

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA